

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 16 ENERO 2012

DECRETO N° 0005

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 16 de Enero de 2.012 a horas 08:00.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 18 ENERO 2012

DECRETO N° 0006

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 059152-SG-2011

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA) y la Obra Social del Personal de Farmacia (OSPF); y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio de Cooperación tiene por objeto llevar adelante acciones conjuntas de contenido social, y en lo atinente a materia de salud, el brindar atención integral tanto a beneficiarios de la obra social, como a la comunidad en general;

QUE a efectos de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, suscripto entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA) Y LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA (OSPF)**, el que como Anexo se

adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes y remitir copia del presente a la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA) y la Obra Social del Personal de Farmacia (OSPF), respectivamente.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, Sr. Secretario de Gobierno y las Sras. Secretarías General y de Acción Social.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – DOUSSET

VER ANEXO

SALTA, 18 ENERO 2012

DECRETO N° 0007

SECRETARIA GENERAL.

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71844-SG-2011.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, el día 23 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio tiene por objeto, incentivar, impulsar y promover el fortalecimiento de los emprendimientos asociativos – productivos que favorezcan el desarrollo de los trabajadores cooperativizados, a través de la ejecución de obras públicas financiadas por el Gobierno de la Provincia en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Salta, tales como construcción de canales, obras de cordón cuneta, Centros Integradores Comunitarios (CIC);

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, el día 23 de Noviembre de 2011, el que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-REMITIR copia del presente por Dirección General de Despachos al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – CHAIN – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 18 ENERO 2012

DECRETO N° 0008

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 054.130-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FRANCISCO OSCAR LUNA**, LE. N° 8.164.829, del Departamento Banda de Música, dependiente de la entonces Dirección General de Cultura de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día **01.11.10**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 07.09.09, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01163 de fecha 20.08.09, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Luna** se encontraba con Retiro Programado desde el 02.05.03, según Decreto N° 0514/03 y a partir del 01.11.10 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por el mismo;

QUE a fs. 09 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Luna** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2445/11 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.11.10**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. FRANCISCO OSCAR LUNA**, LE. N° 8.164.829, del Departamento Banda de Música, dependiente de la entonces Dirección General de Cultura de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, presenta su renuncia para acogerse a la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.11.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 18 ENERO 2012

DECRETO N° 0009

SECRETARIA GENERAL.

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23342-SG-2011.-

VISTO la Addenda al Convenio de Colaboración Recíproca, aprobado mediante Decreto N° 0344/11; celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Colegio de Arquitectos de Salta y la CONADIS, el día 01 de Diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma tiene por objeto, realizar el proyecto y la dirección técnica de las obras referidas a la accesibilidad de la Av. Manuel Belgrano en intersección (esquinas) con las calles Balcarce, Bartolomé Mitre, Zuviría, Deán Funes y Pueyrredón;

QUE esta actividad no representará costo alguno para la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representando así una colaboración directa de los profesionales de la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico del C.A.S., que sumará soluciones a las problemáticas de accesibilidad referidas de difícil resolución, temática que requiere la intervención de arquitectos;

QUE el Municipio se compromete a brindar toda la documentación, el relevamiento completo de la zona a intervenir y la apoyatura técnica permanente de profesionales con incumbencia y especialización en las temáticas de todos los servicios que esta tarea interdisciplinaria abarca;

QUE Secretaría General, ha dado intervención a las áreas competentes, expresando que no existe objeción que formular al respecto;

QUE a fin de incorporar la citada Addenda al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes la **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION RECÍPROCA**, celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Colegio de Arquitectos de Salta y la CONADIS, el día 01 de Diciembre de 2011, la que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente por Dirección General de Despachos al Colegio de Arquitectos de Salta y su Vocal 1°, a la Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico y a la CONADIS.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y de Acción Social a con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Obras Públicas, de Acción Social y de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHAIN – DOUSSET – VELARDE
VER ANEXO

SALTA, 18 ENERO 2012

DECRETO Nº 0010

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: NOTAS SIGAS N°s. 6488/11 – 6489/11 – 6490/11 y
EXPEDIENTE Nº 0110011-188760/2011-0.-

VISTO el Convenio de Adhesión, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el presente Convenio la Municipalidad se adhiere al Convenio Marco celebrado entre la Provincia y la Refinería del Norte S.A. y/o REFINOR S.A.;

QUE dicho Convenio tiene por objeto, la provisión por parte de REFINOR S.A., de combustible para los vehículos oficiales pertenecientes al Municipio, para lo cual se adoptaran medidas operativas necesarias para acceder al sistema de tarjetas REFIPASS;

QUE las partes convienen que la Provincia descontará el monto de lo efectivamente consumido con un límite de hasta \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), como consumo mensual, de la cuota de coparticipación que mensualmente percibe la Municipalidad en este concepto;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE ADHESION** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y el **MINISTERIO DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, el que como Anexo se adjunta al presente, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º. REMITIR copia del presente Decreto al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHAIN – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 18 ENERO 2012

DECRETO Nº 0011

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

REFERENCIA: Exptes. N°s. 55448-SO-2009 – 21692-SO-2010 – 0110068 – 104085/2011.-

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda mediante Resolución Nº 504/11 y por los Señores: CHOQUE, Carlos Esteban; GAMBONI, VITTAR, Sara Alicia; MUÑOZ TORENA, Oscar Waldo; CABRERA, Florencia Yamila; CABRERA, Agustina Belén; CHOQUE, Juan Victorino; YÁÑEZ, Sandra del Valle; QUICAÑO IBARRA, Daveiba Virginia y CAMPOS, Gastón Cristian, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 13442,06 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 160215 -

Fracción 159 – Sección R - del Departamento Capital, destinada a calles, ochavas y espacio verde, y ;

CONSIDERANDO

QUE dicha superficie será destinada al Uso Público Municipal;

QUE a fs. 50 la Dirección Gral. de Control Urbano e Infraestructura, solicita se de continuidad al trámite de declarar de interés municipal el ofrecimiento de donación en cuestión, teniendo en cuenta que dicha urbanización ha cumplimentado con las observaciones señaladas, adjuntado Plano de Mensura para el Desmembramiento y Loteo de la Matrícula Nº 160.215 – Sección R – Fracción 159 con el revisado de cálculo y título de fs 11, 13 y 33 vuelta, respectivamente (fs. 11 – 31) y teniendo en cuenta la providencia de fs. 37 emitida por la Dirección de Catastro y Urbanización;

QUE a fs. 53, mediante Dictamen Nº 211/11, Asesoría Legal de la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo, dictamina que no existe objeción legal alguna para la aceptación de la mentada donación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe Declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 59 la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan observaciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente, la intervención del área antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22º inc. K de la Carta Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda mediante Resolución Nº 504/11 y por los Señores: CHOQUE, Carlos Esteban; GAMBONI, VITTAR, Sara Alicia; MUÑOZ TORENA, Oscar Waldo; CABRERA, Florencia Yamila; CABRERA, Agustina Belén; CHOQUE, Juan Victorino; YÁÑEZ, Sandra del Valle; QUICAÑO IBARRA, Daveiba Virginia y CAMPOS, Gastón Cristian, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 13442,06 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 160215 - Fracción 159 – Sección R - del Departamento Capital, destinada a calles, ochavas y espacio verde, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	9.693,04 m2.-
Superficie destinada a ochavas:	117,00 m2.-
Superficie destinada a espacio verde:	3632,02 m2.-
Total:	13442,06 m2.-

ARTÍCULO 2º.- LA Superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al Uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22º inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia del presente al Instituto Provincial de Vivienda.-

ARTÍCULO 5°.-TOMAR razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – CHAIN - ABELEIRA

SALTA, 18 ENERO 2012

DECRETO Nº 0012
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE.Nº 599-SG-12, 1035-JG-12 y 1840-SG-12.-

VISTO la iniciación del Ejercicio Económico Financiero del año 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario otorgar CAJAS CHICAS MAESTRAS a las distintas dependencias de esta Comuna;

QUE resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER por el presente, los montos de las cajas chicas maestras para el ejercicio económico 2012:

<u>SECRETARIA</u>	<u>MONTO MENSUAL</u>
<i>Intendencia</i>	\$ 2.500,00
<i>Jefatura de Gabinete</i>	\$ 2.500,00
<i>Secretaría de Hacienda</i>	\$ 8.500,00
<i>Secretaría de Obras Públicas</i>	\$ 5.000,00
<i>Secretaría de Planeamiento Urbano</i>	\$ 2.000,00
<i>Secretaría de Acción Social</i>	\$ 2.500,00
<i>Secretaría de Turismo y Cultura</i>	\$ 2.000,00
<i>Procuración General</i>	\$ 2.000,00
<i>Secretaría General</i>	\$ 1.500,00
<i>Secretaría de Gobierno</i>	\$ 3.000,00
<i>Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos</i>	\$ 2.000,00
<i>Tribunal Administrativo de Faltas Municipal</i>	\$ 2.000,00
<i>Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local</i>	\$ 1.000,00
<i>Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial</i>	\$ 2.500,00

ARTICULO 2°.- SE faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.- LAS adquisiciones y rendiciones deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto Nº 0318/04 y normas reglamentarias, como así también reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia impositiva.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 16 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 013
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 021.180-SG-2011.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 09 por el Sr. Vicente Martínez, en contra de la Resolución Nº 962 de fecha 18/05/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve rechazar por improcedente la solicitud de exención al pago de la Tasa de Protección Ambiental, del vehículo identificado con el Dominio Nº UIC 925, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite a fs. 16 dictamen, en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza Nº 6330. Atento a que la Resolución de fs. 07 fue notificada el día 23/05/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 04/06/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE en la presentación del Recurso Jerárquico el contribuyente ratifica la solicitud de exención por el Ejercicio Fiscal 2.011 en concepto de Tasa de Protección Ambiental por el vehículo identificado con el Dominio UIC 925, como así también solicita la acreditación del mismo hacia el inmueble catastro Nº 75336 en concepto de Tasa General de Inmueble, fundamentando dicho pedido en su situación de jubilado de bajos ingresos y el desconocimiento de la norma que exime del pago de protección Ambiental;

QUE se debe tener en cuenta que el pago resulta medio jurídico propio de cancelación de obligaciones, el presentante adjunta constancia de pago cancelatorio, con fecha 9 de febrero de 2.011 y la solicitud de exención fue realizada con posterioridad, el día 16 de febrero de 2.011, razón por la cual deviene improcedente en su tratamiento.

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico opuesto por el Sr. Vicente Martínez;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Vicente Martínez, L.E. Nº 7.232.670, en contra de la Resolución Nº 962 de fecha 18/05/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Vicente Martínez del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 20 ENERO 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. Nº 77705-SG-2011.-
C. DIRECTA Nº 06/2012.-

RESOLUCIÓN N° 06/12.-**VISTO**

El Pedido de Materiales N° 29604 solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Arbitraje (Handball)" destinadas a los distintos partidos organizados por la dependencia originante a partir del día 21 de Enero del corriente año;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto, ascendiendo el monto a aprobar en la suma de \$4.000,00, correspondiente a 80 partidos de Handball, Masculinos y Femeninos, Categorías Sub-15 y Sub-17, cuyo inicio fue reprogramado a partir del 21 de Enero de 2.012 por la dependencia solicitante;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 4.000,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 19/01/2012, a horas 11.00, se presentó la ASOCIACIÓN SALTEÑA DE HANDBALL, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma **cotizante** por ajustarse a lo solicitado, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Arbitraje (Handball)" solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación mediante el Pedido de Materiales N° 29604 con un presupuesto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la **ASOCIACIÓN SALTEÑA DE HANDBALL** por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 ENERO 2.012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES**REF.: Expte. N° 77710-SG-2011.-****C. DIRECTA N° 07/2012.-****RESOLUCIÓN N° 07/12.-****VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 29602 y 29603 solicitados por la Dirección General de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la contratación de "Servicio de Arbitraje (Voley)", destinado a los diferentes partidos organizados por la dependencia originante a partir del día 21 de Enero del corriente año;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.600,00**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 19/01/2012, a horas 10:30 se presentó ENRIQUE RUIZ VAZQUEZ, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 20;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de **ENRIQUE RUIZ VAZQUEZ** por ser la única firma cotizante y ajustarse a lo solicitado.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Arbitraje (Voley)" solicitado por la Dirección General de Deportes en los Pedidos de Materiales N° 29602 y 29603 con un presupuesto oficial de \$ 11.600,00 (Pesos Once Mil Seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a ENRIQUE

RUIZ VAZQUEZ por el monto de \$ 11.600,00 (Pesos Once Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 ENERO 2.012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESOLUCION N° 08/12.-
REF.: Expte. N° 77709-SG-2011.-
CONTRATACION DIRECTA N° 09/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 29.605, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 9.200,00 (Pesos Nueve mil Doscientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Arbitraje de Cestoball", para los 115 (Ciento Quince) partidos para las categorías Sub 13, 15 y Sub 17 del torneo de verano, a realizarse en los Complejos Deportivos Balneario Carlos Xamena y Nicolás Vitales, masculinos y femeninos, desde fecha 14-01-2012 al 26 -02-2012.

Que a fs. 08, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A Contado C.F.C.**".

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 9.200,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100)**

Que a fs. 12, rola nota emitida por la Dirección General de Deportes y Recreación en la cual informa la reprogramación de los torneos de Verano, siendo los mismo a partir del 21 de enero del año en curso.-

Que a fs. 13, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/01/2012, a horas 11:30, se presentó en carácter de único oferente la firma **ENRIQUE RUIZ VAZQUEZ**, según consta en acta de fs. 17.-

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **ENRIQUE RUIZ VAZQUEZ**, por ajustarse a lo solicitado,

encontrarse dentro del monto autorizado y por ser único oferente; como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "Servicio de Arbitraje de Cestoball", solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación en el Pedido de Materiales N° 29.605, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 9.200,00 (Pesos Nueve mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la **firma ENRIQUE RUIZ VAZQUEZ**, por el monto total de \$ 9.200,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESOLUCION N° 09/12.-
REF.: Expte. N° 77701-SG-2011.-
CONTRATACION DIRECTA N° 10/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 29.601, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Arbitraje de Fútbol", para los 100 (Cien) partidos para las categorías Sub 15 y Sub 17 del torneo de verano, a realizarse en los Complejos Deportivos Balneario Carlos Xamena y Nicolás Vitales, masculinos y femeninos, desde fecha 14-01-2012 al 26 -02-2012.

Que a fs. 08, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A Contado C.F.C.**".

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100)**

Que a fs. 12, rola nota emitida por la Dirección General de Deportes y Recreación en la cual informa la reprogramación de los torneos de verano, siendo los mismos a partir del 21 de enero del año en curso.-

Que a fs. 13, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil

con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/01/2012, a horas 11:30, se presentó en carácter de único oferente la firma **JORGE ROYANO**, según consta en acta de fs. 17.-

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **JORGE ROYANO**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado y por ser único oferente; como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para el "Servicio de Arbitraje de Fútbol", solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación en el Pedido de Materiales N° 29.601, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **JORGE ROYANO**, por el monto total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012

**DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN N° 10/12
REF.: Expte. N° 2414-SG-12.-
C. DIRECTA N° 12/12.-**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 33684 solicitado por la Dirección Gral. de Servicios a la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio Show de Fuegos Artificiales", para la 44° edición de Ciudad Navidad, a realizarse del 20 al 22 de Enero del corriente, en el cerro Capitán de Villa Las Rosas;

Que a fs. 11, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 15 Días Fact. Conf."

Que a fs. 14 y 14 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.850,00**;

Que a fs.15 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 19/01/12, a horas 11:00 se presentaron las firmas **LUIGUI FUEGOS ARTIFICIALES y MONTERICHEL**, según acta a fs.19;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **MONTERICHEL** por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio Show de Fuegos Artificiales, solicitado por la Dirección Gral. de Servicios a la Comunidad, con un presupuesto oficial de \$14.850,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **MONTERICHEL de Luis Gerardo Monterichel** por la suma total de \$14.850,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012.-

**DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESOLUCION N° 11/12.-
REF.: Expte. N° 2407-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA N° 13/2012.-**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 33.686, solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Iluminación", para el evento de la 44° edición de "Ciudad de Navidad" a realizarse en el Cerro Capitán de Villa Las Rosas, en los días 20,21 y 22 de Enero del Corriente año.-

Que a fs. 11, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 (quince) días C.F.C."

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Que a fs. 15, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/01/2012, a horas 11:30, se presentaron las firmas **D.F SOUND & LIGHT de Daniel Fredy Condori y PLAY MUSIC de Ruben Yapura**, según consta en acta de fs. 19 y cuadro comparativo de fs. 26, 27 y 28.-

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **D.F SOUND & LIGHT de Daniel Fredy Condori**, por menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado; como así también por la necesidad de contar con el servicio requerido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "Servicio de Iluminación", solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad en el Pedido de Materiales Nº 33.686, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **D.F SOUND & LIGHT de Daniel Fredy Condori**, por el monto total de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago **A 15 (quince) días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 ENERO 2.012.-

**DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. Nº 2419-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 14/12.-
RESOLUCIÓN Nº 12/12.-**

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33688, solicitado por la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde al "Servicio de Impresión", con motivo de realizarse la "44ª edición de Ciudad de Navidad" en el cerro Capitán de Villa las Rosas el que se realizará entre el 20 y 22 de Enero del corriente;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 12.950,00;

Que a fs. 14 la Directora de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; compartida por el Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 19/01/12, a horas 11:15 se presentó la Firma **MAR GRAF de Miguel Angel Ruiz**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.050-11, Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Impresión para la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, solicitado por Pedido de Materiales Nº 33688, con un presupuesto oficial de \$ 12.950,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **MAR GRAF de Miguel Angel Ruiz**, por la suma de \$ 12.950,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012.-**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

REF.: Expte. Nº 2411-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 15/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 13/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33687 solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Sonido" con destino a la 44º Edición de "Ciudad de Navidad" a llevarse a cabo en el cerro Capitán de Villa Las Rosas los días 20, 21 y 22 de Enero del corriente año;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.750,00**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de **\$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 19/01/2012, a horas 10.45, se presentaron las firmas DF SOUND & LIGHT de Condori Fredy Daniel y RUBEN YAPURA, según consta en Acta de fs. 22 y obrando cuadro comparativo a fs. 30;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar por menor monto y ajustarse a lo solicitado, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Sonido" solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad mediante el Pedido de Materiales Nº 33687 con un presupuesto ampliado de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DF SOUND & LIGHT de Condori Fredy Daniel**, por el monto de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012.-**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

RESOLUCION Nº 14/12.-

REF.: Expte. Nº 2412-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33.683, solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 14.865,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Acomodadoras, promotoras y personal de limpieza", para el evento de la 44º edición de "Ciudad de Navidad" a realizarse en el Cerro Capitán de Villa Las Rosas, en los días 20, 21 y 22 de Enero del Corriente año.-

Que a fs. 12, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A Contado C.F.C.**".

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 15 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.865,00 (Pesos Catorce mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100)**

Que a fs. 16, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/01/2012, a horas 10:30, se presentaron las firmas **EMPRESAS DE SERVICIOS GENERALES de Durand Batruni Diego Alejandro y EMPRESAS DE SERVICIOS MARSOF de María Sofía Tomas**, según consta en acta de fs. 20 y cuadro comparativo de fs. 27 al 29.-

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **EMPRESAS DE SERVICIOS GENERALES de Durand Batruni Diego Alejandro**, por cotizar el menor precio. ajustarse a lo

solicitado y encontrarse dentro del monto autorizado; como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para el "Servicio de Acomodadoras, promotoras y personal de limpieza", solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad en el Pedido de Materiales Nº 33.683, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 14.865,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **EMPRESAS DE SERVICIOS GENERALES de Durand Batruni Diego Alejandro**, por el monto total de \$ 14.865,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 15/12.-

REF.: Expte. Nº 2426-SG-12.-

C. DIRECTA Nº 17/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº33685 solicitado por la Dirección Gral. de Servicios a la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Impresión de revistas informativas, invitaciones, afiches y volantes" los mismos serán empleados en la 44º edición de Ciudad Navidad, a realizarse del 20 al 22 de Enero del corriente, en el cerro Capitán de Villa Las Rosas;

Que a fs. 10, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 15 Días Fact. Conf."

Que a fs. 13 y 13 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 13 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.400,00**;

Que a fs.14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 20/01/12, a horas 09:15 se presentaron las firmas

MAR GRAF de Miguel Angel Ruiz, I.S. IMPRESIONES e IMPRENTA GRAFICOM, según acta a fs.18;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 6838 y artículo 34 del Decreto Nº 931/96 a la firma **MAR GRAF de Miguel Angel Ruiz** por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de revistas informativas, invitaciones, afiches y volantes", solicitado por la Dirección Gral. de Servicios a la Comunidad, con un presupuesto oficial de \$14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **MAR GRAF de Miguel Angel Ruiz** por la suma total de \$14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

REF.: Expte. Nº 2422-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 18/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 16/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33689 solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Souvenires" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y con destino a la 44º Edición de la "Ciudad de Navidad" a realizarse en el Cerro Capitán de Villa Las Rosas los días 20, 21 y 22 de Enero del corriente año;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.750,00;**

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 20/01/2012, a horas 09.30, se presentaron las firmas DB MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de Diego Durand Batruni y MARSOF de Tomas, María Sofía, según consta en Acta de fs. 17 y obrando cuadro comparativo a fs. 24;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar por menor monto y ajustarse a lo solicitado, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Souvenires" solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad mediante el Pedido de Materiales Nº 33689 con un presupuesto ampliado de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DB MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de Diego Durand Batruni**, por el monto de \$ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 17/12.-

REF.: Expte. Nº 2420-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33.682, solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 7.950,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Control de Desarrollo de Evento", para el evento de la 44º edición de

"Ciudad de Navidad" a realizarse en el Cerro Capitán de Villa Las Rosas, en los días 20,21 y 22 de Enero del Corriente año.-

Que a fs. 10, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (Quince) Días C.F.C.**".

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 7.950,00 (Pesos Siete mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**

Que a fs. 15, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/01/2012, a horas 09:00, se presentaron las firmas **AGUSDAN EVENTOS de José Luis Salva, ISLAS MALVINAS S.R.L. y ALERTA S.A.**, según consta en acta de fs. 19 y cuadro comparativo de fs. 29.-

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **AGUSDAN EVENTOS de José Luis Salva**, por cotizar el menor precio ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del monto autorizado; como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para el "Servicio de Control de Desarrollo de Evento", solicitado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad en el Pedido de Materiales Nº 33.682, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 7.950,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **AGUSDAN EVENTOS de José Luis Salva**, por el monto total de \$ 7.950,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) Días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 ENERO 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

REF.: Expte. Nº 1117-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 20/2012.-
RESOLUCIÓN N° 18/12.-**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 28867 solicitado por la Dirección General de Discapacidad;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alquiler Sillas Plásticas", durante 15 noches alternativas, destinadas a las personas con discapacidad que concurrirán a los Corsos Salteños 2.012, los cuales se llevarán a cabo en Av. Ibazate desde el 20 de Enero ah 21 de Febrero del corriente año;

Que a fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.400,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 20/01/2012, a horas 11:45 se presentó LUIS ALBERTO LLANES, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de LUIS ALBERTO LLANES por ser el único cotizante y ajustarse a lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Alquiler de Sillas Plásticas" solicitado por la Dirección General de Discapacidad en el Pedido de Materiales N° 28867 con un presupuesto oficial de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a LUIS ALBERTO LLANES por el monto de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

SALTA, 13 ENERO 2012

RESOLUCIÓN N° 001 .-

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte N° 077544-SG-2011

VISTO la denuncia realizada por la Sra. Mirta Graciela Balmaceda, Responsable Administrativa Funcional del Balneario y Camping "Carlos Xamena", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se origina en la presentación efectuada por la Secretaría de Acción Social, Sra. Ivette Dousset, ante el Dr. Pablo Gustavo Buccianti, Director General de Sumarios, la cual, esta fundamentada en las Denuncias realizadas en fecha 16/12/11, en contra de diferentes agentes municipales;

QUE a fs. 02/04, obran denuncias de los agentes municipales, Sra. Mirta Graciela Balmaceda y Sr. Víctor Samaniego, ambas efectuadas ante la Comisaría N° 15 de la Policía de Salta;

QUE a fs. 05, la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicita se dicte el instrumento legal que disponga la Instrucción del Sumario Administrativo correspondiente;

QUE por lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal estableciendo la iniciación de las actuaciones sumariales, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 28° y 29° del Decreto N° 0842/10 (Reglamento de Investigaciones Administrativas);

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR, la **INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** en el Expediente N° 077544-SG-2011, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 16 ENERO 2012

RESOLUCION N° 001 .-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53737-SO-2009.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3071/09 dispuesto mediante Resolución N° 057/09 de la Secretaría de Obras Públicas, en relación a la sustracción ocurrida el día 24/09/09, de la luneta de la cabina parte trasera, la caja de dirección y la bomba hidráulica de la caja de dirección de la Unidad Camión Atmosférico C-24, denunciado por el Jefe de Sección de Equipos Livianos Sr. Lucio Mamani; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 53, 53 vta. y 54 rola Dictamen N° 005/11 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 3071/09 - relacionado con la sustracción ocurrida el día 24/09/09, de la luneta de la cabina parte trasera, la caja de dirección y la bomba hidráulica de la caja de dirección de la Unidad Camión Atmosférico C-24, dispuesto mediante Resolución N° 057/09 de la Secretaría de Obras Públicas, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR, las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 16 ENERO 2012

**RESOLUCION N° 002.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50956-SO-2010.-**

VISTO el Sumario Administrativo N° 3099/10 dispuesto mediante Resolución N° 053/10 de la Secretaría de Obras Públicas, relacionado con el informe de agentes municipales que en el día 21/10/10 desde Hs. 07:00, cerraron en Portón de ingreso y egreso de maquinarias viales de la Comuna en la Planta Hormigonera Fija, sito en Avenida Artigas N° 449 de esta Ciudad, predio donde funciona la Sub Secretaria de Obras Públicas de la Comuna, ocasionado de esta manera serios perjuicios al interrumpir las tareas programadas por dichas áreas; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 93, 93 vta., rola Dictamen N° 005/11 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83;

QUE a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 3099/10 - relacionado con el informe de agentes municipales que en el día 21/10/10 desde Hs. 07:00, cerraron el Portón de ingreso y egreso de maquinarias viales de la Comuna en la Planta Hormigonera Fija, sito en Avenida Artigas N° 449 de esta Ciudad, dispuesto mediante Resolución N° 075/05 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 19 ENERO 2012

**RESOLUCION N° 003 .-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1558-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN LOS BARRIOS FINCA SAN LUIS, MIGUEL ARAOZ, JUANITA, SIGLO XXI Y OTROS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN LOS BARRIOS FINCA SAN LUIS, MIGUEL ARAOZ, JUANITA, SIGLO XXI Y OTROS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN LOS BARRIOS FINCA SAN LUIS, MIGUEL ARAOZ, JUANITA, SIGLO XXI Y OTROS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 003 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 16 ENERO 2012

**RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 66009-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantado en Avda. Virrey Toledo N° 492, Esquina Pje. Uriburu, Catastro N° 39.575.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 y fs. 3 vta. Obra pedido de extracción de un forestal de la especie (Sófora), por el Arq. Sr. Luciano Balestrini D.N.I 20.232.856, quien solicita su extracción, por encontrarse el mismo inclinado con riesgo de caerse debido a las lluvias y vientos propios de la estación, que además su tronco está muy cercado al cordón de la vereda con sus raíces creciendo bajo el pavimento de la avenida, lo cual impide la realización de la nueva vereda y la construcción de la rampa para discapacitados para acceso a la esquina.-

QUE, a fs. 06 obra Informe de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante la cual se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Sófora.-

QUE, el forestal mencionado se encuentra mal implantado, ya que está ubicado en una esquina obstaculizando la vista de los transeúntes, que posee una inclinación muy pronunciada hacia el Pje. Uriburu, sus raíces rompieron y levantaron la vereda según consta en informe técnico a fs. 6.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas".

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción del forestal, correspondiente a la especie de Sófora, ubicado en Avda. Virrey Toledo N° 492, Esquina Pje. Uriburu, Catastro N° 39.575, quedando a cargo de la extracción el solicitante y bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Luciano Balestrini D.N.I 20.232.856, sobre la construcción de cazueta y la pronta reposición de otro forestal que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 17 ENERO 2012

**RESOLUCION N° 003
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**Ref. Exptes. N° 19836- SG- 2011
55.277- SG- 2011 55.282- SG- 2011
Catastro N 150.814.-**

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el rubro "SUPERMERCADO MINORISTA – GALERIA COMERCIAL", desarrollado por la firma **CENCOSUD S.A.**, en un local sito en Avenida Sarmiento y Av. Gral. Arenales s/n°, de la Ciudad de Salta.

2°) Que, se ha procedido a la categorización de la actividad, mediante Resolución N° 3.630/11, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, como de **ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL** de acuerdo a la previsto por el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745.

3°) Que el solicitante, al haber sido categorizada su actividad como de Alto Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Ordenanza N° 12.745)

4°) Que el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra o actividad; (art. 24 de la Ord. N° 12.745).

5°) Que, por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745).

6°) Que, asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745).

7°) Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al rubro "SUPERMERCADO MINORISTA – GALERIA COMERCIAL", presentado por la firma **CENCOSUD S.A.**, desarrollado en un local sito en Avenida Sarmiento y Av. Gral. Arenales s/n°, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°: EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el D.I.A.S. para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **CENCOSUD S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION N° 006
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
 Ref. Expte. N° 19836- SG- 2011
 55.277- SG- 2011 55.282- SG- 2011
 Catastro N 150.814.-

VISTO:

Los expedientes de referencia, relacionados con la solicitud presentada por la firma **CENCOSUD S.A.**, tendiente a la obtención del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar el rubro "**SUPERMERCADO MINORISTA – GALERIA COMERCIAL**", en un predio sito en Avenida Sarmiento y Av. Gral. Arenales s/n°, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 04 (Expte. N° 55.277- SG- 2011) la Dirección de Uso de Suelo, solicitó la categorización para el rubro Supermercado Minorista y Galería Comercial.

QUE, a fs. 28, rola el dictamen de la Dirección General de Desarrollo Sustentable, de la Subsecretaría de Ambiente, sugiriendo la categorización de Mediano Impacto Ambiental y Social, para el proyecto de la obra civil y a fs. 30/31 obra la Resolución N° 1784/11 de la Subsecretaría de Ambiente categorizando al proyecto de obra como de Mediano Impacto Ambiental y Social, requiriendo la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Social.

QUE, a fs. 171 rola el dictamen de la Comisión Evaluadora, la cual se expide en el sentido de considerar oportuno y conveniente recategorizar la actividad como de alto impacto ambiental y social, por haberse verificado impactos y sociales significativos no previstos anteriormente, pero que son evidenciados actualmente por la Subsecretaría de Ambiente.

QUE, a fs. 172 obra la Resolución N° 3630/11, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, categorizando como de Alto Impacto Ambiental y social al proyecto de obra y actividad SUPERMERCADO MINORISTA Y GALERIA COMERCIAL JUMBO de propiedad de la firma CENCOSUD S.A.

QUE, a fs. 175, rola la Resolución N° 3632/11 de la Subsecretaría de Ambiente, convocando a Audiencia Pública Temática, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza N° 12.745 y modificatorias, la que se celebró el 12 de Diciembre de 2011, a hs.09:00.- en dependencias del Hotel "Alejandro I" de esta ciudad.

QUE, en los autos de referencia rolan las publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la Convocatoria a la Audiencia Pública, como así también obra la desgravación textual y el soporte informático (video y audio) del desarrollo de la Audiencia Pública.

QUE, además obra el Informe Definitivo conforme al art. 38 de la Resolución Reglamentaria N° 394/97 de la SeMADeS, considerando viable el otorgamiento al proponente del correspondiente CAAM, de Alto Impacto Ambiental y Social referente a la actividad SUPERMERCADO MINORISTA – GALERIA COMERCIAL, desarrollada en un local que gira con el nombre de fantasía SUPERMERCADO JUMBO, perteneciente a la firma CENCOSUD S.A.

QUE, mediante Resolución N°003/12 de esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, se emitió la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS), aprobando el ESIAS presentado.

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a la Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745.-

QUE el art. 24 de la Ordenanza N° 12.745 establece que: **La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados, a juicio de la Autoridad de Aplicación, esta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada.-**

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXTENDER a favor de la firma **CENCOSUD S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA- 67.897** correspondiente al rubro "**SUPERMERCADO MINORISTA Y GALERIA COMERCIAL**", a ser desarrollado en un predio sito en Avenida Sarmiento esquina Av. Gral. Arenales s/n°, de la Ciudad de Salta, que gira con el nombre de fantasía SUPERMERCADO JUMBO.

ARTICULO 2°: EL referido documento tendrá vigencia por el termino de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **CENCOSUD S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar

MADILE

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SALTA, 17 de Enero de 2012.-

Por la presente se llama a Convocatoria de inscripción a los profesionales de la salud interesados en la emisión de certificados de aptitud psicofísica a fin que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), realice capacitación adecuada, evaluación, certificación e inscripción en el Registro creado por la misma.

La inscripción se realizará durante los días 23 al 26 de enero de 2012, en la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, sita en calle San Juan N° 81 de esta Ciudad, en el horario de 8:30 a 14:00.-

Cabe destacar que desde el 9 al 20 de enero del corriente se encuentran a disposición efectuándose entrega a los interesados, los formularios proforma y requisitos exigidos en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y en el Colegio Médico, Colegio de Bioquímicos, Colegio de Fonoaudiólogos, y Colegio de Psicólogos.

Los requisitos a presentar deberán ser los siguientes:

- 1) Copia del documento Nacional de Identidad
- 2) Certificado expedido por el Colegio respectivo en el que conste que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión en la Jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Salta.
- 3) Copia Certificada del Título Profesional.
- 4) Formulario proforma que será proporcionado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

CARUSO

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14303 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2633/11 y otro que corre por cuerda separada 135-3199/11.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, se solicita la eximición del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el Instrumento Legal correspondiente atendiendo lo solicitado, basado en el principio de justicia social por tratarse de un recurrente con capacidades diferentes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación Eléctrica, al inmueble individualizado como Matrículas N°s 54.190 y 39018.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9361.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 ENERO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14303**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE

ORDENANZA N° 14304 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3145/11 y otros que corren por cuerda separada; 135-3144/11, 135-3130/11, 135-2820/11.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas en concepto de Concesión por el Uso de Nicho presentada por diversos contribuyentes; y

CONSIDERANDO

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13254 y sus modificatorias -Código

Tributario Municipal- referente a las exenciones para personas con discapacidad;

Que, las mismas cuentan con informe que infieren una crítica situación por la que atraviesan los peticionantes;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 -Principios Tributarios- "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Gutiérrez, Amelia del Valle: Nicho N° 317 – Sección L – Fila 5ª –del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Gonza, Alberto: Nicho N° 569-Galería 14- Fila 4°-Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Gonza, Alberto: Nicho N° 547-Galería 14- Fila 2°-Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) Reales, Roberto: Nicho N° 054- Galería 6- Fila 4°- Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- d) Gutiérrez, Amelia del Valle: Nicho N° 317 – Sección L – Fila 5ª del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9363.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 ENERO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14304**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

ORDENANZA N° 14305 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N° 135-3182/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-3172/11, 135-3181/11, 135-2969/11, 135-2934/10, 135-2885/11, 135-3120/11, 135-3196/11, 135-3200/11, 135-3226/11, 135-3237/11, 135-3001/11, 135-3041/11, 135-3188/11, 135-2597/11, 135-1966/11, 135-2557/11, 135-2973/11, 135-2997/11, 135-3045/11, 135-3063/11, 135-3118/11, 135-3092/11, 135-3098/11, 135-3099/11, 135-3105-11, 135-3117/11, 135-3141/11, 135-3142/11, 135-3163/11, 135-3164/11, 135-3177/11, 135-3022/11, 135-306/11, 135-3923/10, 135-2092/11, 135-3109/11, 135-3123/11, 135-3656/10, 135-3134/11, 135-3138/11.-, 135-0015/11.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 13254 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal- referente a las exenciones para personas con discapacidad;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 *"Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia"*;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números: 23.904, 80.154, 153.411, 124.204, 37.560, 29.029, 151.863, 79.246, 92.057, 49.001, 14.222, 80.156, 148.476, 31.481, 135.289.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrícula números: 156.872, 41.795, 21.031, 98.981, 145.457, 14.527, 82.070, 153.347, 136.315, 136.379, 95.231, 151.917, 153.343, 153.344, 135.944, 153.572, 135.502, 30.149, 69.546, 118.042 y Cta. Nº 601.736, 110.886, 31.205, 79.138, 141.934, 13.712, 147.866 y Cta. 400.406, 102.266 .-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2011, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a las matrículas mencionadas en el Art. 1º.-.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9367.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 ENERO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14305**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
